

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
NO. 004/2024
SOLICITUD FOLIO No. 080142324000168**

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Con base en las atribuciones del Comité de Transparencia conferidas en el artículo 36 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la materia de estudio se precisa en analizar y resolver la ampliación del plazo solicitado por el Departamento de Jurídico Zona Norte de este Sujeto Obligado con el propósito de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **080142324000168** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha de vencimiento al seis de mayo de dos mil veinticuatro.

HECHOS

1. Con fecha nueve de julio del año en curso, se recibe Solicitud de folio **080142324000168**, a través de Plataforma Nacional de Transparencia en la que solicitan:

...El 28 de junio del 2024 a través del Instituto Vihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicité a la Secretaría de Educación y Deporte, que el Lic. Joel Humberto Martínez García, Jefe del depto. Jurídico de la Zona Norte así como a la Mtra. Norma Elena Rodríguez Camarena, Coordinadora de Educación Zona Norte, se me diera acceso a las supuestas quejas y supuesto expediente que dieron origen para la separación del cargo de directora de la escuela secundaria estatal 3001 en Cd. Juárez, Chih., el día 14 de marzo del 2024 de la Mtra. Tania Sara Beltrán Muñoz, donde se me generó el folio 080142324000164.

El 4 de julio del 2024, la respuesta que recibí fue una solicitud de parte del Ing. Maurilio Fuentes Estrada, Subsecretario de Educación Zona Norte, donde a la tra reza "solicito a usted de la manera ás atenta y respetuosa la extensión del plazo para dar respuesta a dicho oficio ya antes mencionado en lineas superiores..." dando por concluída la respuesta.

Por este medio manifiesto no estar satisfecha con dicha respuesta ya que he recibido la debida respuesta con los documentos solicitados.... (sic)

2. La Unidad de Transparencia, mediante el oficio **UTS/187/2024**, de fecha seis de julio del año en curso, solicitó a la Subsecretaria Zona Norte, la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información derivada de la solicitud descrita en el párrafo que antecede.

3. En fecha del cinco de agosto de dos mil veinticuatro se recibe mediante correo electrónico de la Unidad de Transparencia el oficio **DJZN/00144/2024**, mismo que contiene una serie de manifestaciones, con las cuales la Departamento de Jurídico Zona Norte, fundamenta la ampliación de plazo que pide, por lo que en atención a los principios de exhaustividad, sencillez, celeridad y seguridad jurídica, se hizo de conocimiento a esta Unidad, con la finalidad de someter a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirmé las determinaciones señaladas en su escrito de solicitud y en términos del artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, oficio que se agrega como anexo y como si a la letra se insertase para evitar repeticiones innecesarias por lo que para tal efecto se estiman las siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de **Ampliación de Plazo** que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los

titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de otorgar la ampliación del plazo, esto de conformidad con el artículo 36 fracción III, V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Considerando que el Derecho de Acceso a la Información requiere de una búsqueda exhaustiva y razonable en su localización para recabar y procesar la información que el usuario solicita, para generar certeza jurídica que permita dar oportuna respuesta a los requerimientos de los solicitantes, se procede a analizar las razones establecidas en el oficio **DJZN/00144/2024**, de fecha cinco de agosto del año en curso, emitido por el Departamento de Jurídico Zona Norte, así como las disposiciones legales con las que funda y motiva su solicitud de ampliación de plazo.

En virtud de lo anterior, éste Comité considera que existen razones fundadas y motivadas para determinar que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debido a lo cual, por única ocasión se aprueba la ampliación del plazo para evitar que el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta por parte del Sujeto Obligado a través del Departamento de Jurídico Zona Norte, área que posee, genera o resguarda la información y con ello estar en posibilidad de hacer la entrega oportuna de la información requerida por el solicitante, por lo que;

RESUELVE


PRIMERO. Por las razones expuestas, y en los considerandos I. y II. del presente escrito se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para la solicitud folio **080142324000168**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 38 fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



MTRO. FEDERICO ACEVDO MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COMITE



LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR ACOSTA
LUJAN
SECRETARIO



MTRO. JOSÉ ACOSTA MORALES
VOCAL

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ZONA NORTE

Departamento Jurídico Zona Norte

Oficio No. DJZN/00144/2024

Asunto: El que se indica.

Cd. Juárez Chih., lunes 05 de agosto de 2024


L.A.E. LAURA SAUCEDO VALLES
TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

En atención a su oficio **UTS/187/2024**, en el cual hace de conocimiento sobre la solicitud de información pública con número de oficio **080142324000168**, que fue realizada ante usted, quedando registrada con fecha del 09 de julio del 2024.

Referente a su oficio con número **UTS/187/2024**, solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa la extensión del plazo para dar respuesta a dicho oficio ya antes mencionado en líneas superiores, esto con motivo de la carga laboral que actualmente se tiene en esta subsecretaria y el Departamento jurídico zona norte, lo anterior con fundamento legal en el artículo 55 párrafo segundo de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de chihuahua.

Sin otro en particular, y agradeciendo en todo momento su atención, quedamos a sus órdenes, saludos.

ATENTAMENTE


LIC. JOEL HUMBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO ZONA NORTE

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADOSUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE
ZONA NORTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO